



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2011-MPH

Huaral, 31 de Enero de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El informe Técnico N° 003-2011-GAT/MPH de fecha 25 de Enero del 2011, a través del cual la Gerencia de Administración Tributaria propone se prorrogue la Ordenanza Municipal N° 014-2010-MPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 014-2010-MPH de fecha 30 de Noviembre de 2010, publicada en el diario Oficial el Peruano el 15 de Diciembre de 2010, se establece el Régimen de Incentivos Tributarios a favor de los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 014-2010-MPH, faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos y dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la misma.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N 27972

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorróguese el plazo establecido en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 014-2010-MPH, que establece el Régimen de Incentivos Tributarios a favor de los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaral, por 30 días útiles contados a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Municipalidad Provincial
de Huaral*

Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde